

MARÍA LOURDES PIÑA MARTÍN, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4149/2023, DEL 17 DE JUNIO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria, celebrada el día 9 de septiembre de 2024, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

3. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Referencia: 7/2022/PLAN.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN CON EL ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE CLAVILEÑO (PARCELA 10 A) DE ALMAYATE, EXP. 7/22-PLAN).

Conocida la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 3 de septiembre de 2024, en la que consta:

*“Se presenta para su tramitación por la Unidad Administrativa de Urbanismo y Arquitectura el instrumento complementario de ordenación urbanística denominado **Estudio de Detalle en Calle Clavileño (parcela 10 A) de Almayate, promovido por D. Francisco Santiago Zambrana (exp. 7/22-PLAN).***

Este instrumento complementario de ordenación urbanística tiene por finalidad y objeto establecer la ordenación de la parcela 10 A (procedente de la parcelación urbanística de la parcela sita en Calle Clavileño n.º 10 de Almayate y de la que resulta una superficie de esta parcela de 412,50 m²) y de la futura edificación a ejecutar en la misma (con ordenanza CTP-1), además de prever y fijar las rasantes y alineaciones. Por tanto cumple las determinaciones en cuanto a su contenido y respeta los límites del art 71 LISTA y 94 de su Reglamento.

Vistos los Informes de la Arquitecta Municipal de fecha 27 de junio de 2024 y el informe jurídico -que cuenta con la conformidad del Secretario General de Pleno con funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (...)”

En base a la propuesta presentada y los informes aportados, obrantes en el expediente, **La Junta de Gobierno Local**, como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. c) y d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, **por unanimidad acuerda aprobar lo siguiente:**



1º.- APROBAR EL PROYECTO de instrumento complementario de ordenación urbanística denominado “Estudio de Detalle en Calle Clavileño (parcela 10 A) de Almayate”, promovido por D. Francisco Santiago Zambrana (exp. 7/22-PLAN) y redactado por los Arquitectos Sres. Luque Ruiz de Mier y Domingo Ruiz de Mier según última documentación presentada el 16 de mayo de 2024 (Registro 202431829)

2º.- APROBAR INICIALMENTE el Estudio de Detalle en Calle Clavileño (parcela 10 A) de Almayate, promovido por D. Francisco Santiago Zambrana (exp. 7/22-PLAN) sometiéndolo a información pública por término de veinte días (art. 78, 81 y ss de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -LISTA- y en el artículo 112 de su Reglamento (RGLISTA), mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web municipal . De igual forma durante la información pública se expondrá el resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle y a los posibles terceros afectados. Dicho llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro.

3º.- *Dar cuenta del acuerdo a la unidad “Urbanismo y Arquitectura” a los efectos de continuar la tramitación de este instrumento de ordenación urbanística.*

Y para que así conste, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga.

Firmado electrónicamente por
Jesús Lupiáñez Herrera,
Alcalde,
el 13/09/2024 a las 9:16:23.

Firmado electrónicamente por
Mª Lourdes Piña Martín,
Secretaria de la
Junta de Gobierno Local,
el 12/09/2024, a las 15:04:22.

